

**Primera Sesión Urgente**

**14 de enero de 2023**

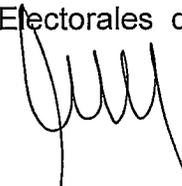
**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

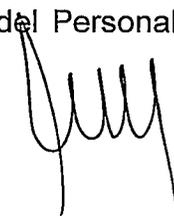


- IV. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VIII El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito



Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.

- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XII. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).
- XIII. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.
- XIV. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo), y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual), cuyas versiones son las vigentes.
- XV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la



Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para Mecanismos de ingreso.

- XVI. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XVII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XVIII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XIX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXI. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del

Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto.

XXIII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.

XXIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.

XXV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

### **C o n s i d e r a n d o s**

- 1 Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

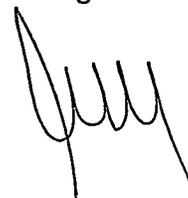


3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, vacante son las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes y son. comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal.

La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.



7. Que mediante oficio IECM/SE/034/2023 de fecha 06 de enero de 2023, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Secretaría Administrativa, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Gustavo Moreno Sánchez	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I

8. Que mediante oficio IECM/DEPCyC/001/2023 de fecha 03 de enero de 2023, presentado el 6 del mismo mes y año, la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó a la Secretaría Administrativa, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente.

Nombre	Cargo
Cuauhtémoc Ricardo López Pérez	Jefatura de Departamento de Instrumentos de Democracia Participativa, adscrito a la Subdirección de Mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana

9. Que de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/005/2023, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que determinan que las personas propuestas señaladas en los considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
10. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, la Ocupación Temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de enero al 15 de julio de 2023, por lo cual se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4 Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA003-23**

**PRIMERO.** Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de enero al 15 de julio de 2023, siguientes:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	Gustavo Moreno Sánchez	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I	Secretaría Ejecutiva
2	Cuauhtémoc Ricardo López Pérez	Jefatura de Departamento de Instrumentos de Democracia Participativa adscrito a la Subdirección de Mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana	DEPCyC

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral.

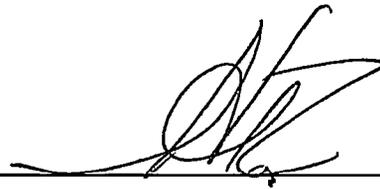
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión urgente de fecha catorce de enero de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. GUSTAVO MORENO SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y APOYO I DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/SE/034/2023, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA) para cubrir el puesto de Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Gustavo Moreno Sánchez, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Maestría
<b>Grado de Avance</b>	Grado
<b>Formación Profesional</b>	Derecho Constitucional y Amparo
<b>Años de Experiencia</b>	16 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>De febrero de 2019 a septiembre de 2022, se desempeñó como Supervisor de Grupo A en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de actas y documentos diversos emanados del Consejo General, para la aprobación de sus versiones definitivas</li> <li>• Reproducir materiales para atender las solicitudes que formulen la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa o Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas</li> <li>• Apoyar la instrumentación de las modificaciones de los proyectos de Acuerdo del Consejo General para la elaboración de sus versiones definitivas</li> <li>• Realizar análisis y revisión y correcta integración de documentos, como apoyo de las áreas y los órganos del Instituto Electoral</li> <li>• Coadyuvar al enlace administrativo, con los Órganos Ejecutivos, Técnicos y Administrativos del Instituto Electoral, para coordinar las actividades sustantivas y adjetivas que se realicen en coordinación con otras instancias</li> <li>• Actividades inherentes al proceso la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2019, y de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2020</li> </ul> <p>De enero a diciembre de 2017, se desempeñó como Asesor adscrito al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a la Dirección General, a la Unidad de Vinculación y Promoción Social del Instituto Nacional del Suelo Sustentable</li> <li>• Elaboración del marco Jurídico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable</li> </ul>



- Apoyo logístico a la Unidad de Vinculación y Promoción Social del Instituto del Nacional del Suelo Sustentable
- Emitir Opinión Jurídica sobre temas y Proyectos en que participe la Unidad de Vinculación del Instituto del Suelo Sustentable
- Realización de estudios e investigaciones en temas Constitucionales apegados al desarrollo urbano

De abril de 2017 a diciembre de 2018, se desempeñó como Subdirector de Asesoría y Apoyo Jurídico adscrito a la Secretaría de la Función Pública, realizando las siguientes funciones.

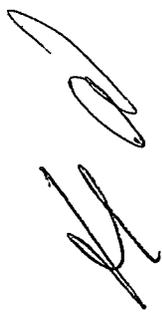
- Enlace con el Legislativo Atender los asuntos relacionados con el Congreso de la Unión, puntos de acuerdo o dictámenes legislativos que sean competencia de la Secretaría y colaboración de las unidades administrativas de ésta mediante el Sistema SAO
- Elaborar en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría, opiniones y estudios sobre las iniciativas de ley o decreto, minutas, propuestas con punto de acuerdo o dictámenes legislativos, que sean a solicitud de la Secretaría de Gobernación, a través del Sistema SAO
- Revisión de los convenios de colaboración, coordinación, concertación e instrumentos de carácter internacional, contratos y demás actos jurídicos análogos en los que intervenga la Secretaría, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos a los interesados en celebrar o adherirse a los contratos marco
- Dar contestación a las solicitudes realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Acceso a Enlace.

De enero de 2008 a diciembre de 2016, se desempeñó como Consultor Parlamentario "A" adscrito al Senado de la República, realizando las siguientes funciones

- Elaborar Iniciativas con proyecto de Decreto
- Emitir opinión de las Iniciativas con proyectos de Decreto, presentadas por los CC Senadores ante el pleno
- Elaborar anteproyectos de dictámenes
- Realizar estudios e investigaciones en temas electorales
- Elaborar Estudios e investigaciones en materia Constitucional
- Coordinación Administrativa
- Elaborar manuales y lineamientos de la Consultoría Jurídica Legislativa
- Secretario Particular del Consultor Jurídico Legislativo

De enero de 2005 a diciembre de 2007, se desempeñó como Jefe de Departamento, Auxiliar de la Coordinación Administrativa adscrito a Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realizando las siguientes funciones

- Elaborar Iniciativas con proyecto de Decreto
- Emitir opinión de las Iniciativas con proyectos de Decreto, presentadas por los CC Diputados del Congreso de la Unión ante el pleno
- Coordinación Administrativa
- Coordinación Editorial



- Realizar Investigaciones jurídicas relativas a la actividad legislativa
- Elaborar anteproyectos de dictámenes

---

**Conocimientos Adicionales** Análisis e Investigación Parlamentaria

---

- 3 Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- Acta de nacimiento.
  - Credencial para votar vigente.
  - Comprobante de estudio que consisten en Grado de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, de fecha 10 de marzo de 2011, expedido por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados.
  - Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
  - Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 6 páginas son verídicos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
  - Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
  - Constancia N° 6676 de fecha 6 de enero de 2023, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Gustavo Moreno Sánchez no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público
- 4 De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA148-21 el puesto de la Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, de la Secretaría Ejecutiva requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	75%
<b>Formación Profesional</b>	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuarial, Contaduría o equivalentes
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	Áreas administrativas en sector público, atención a personas usuarias, seguimiento de proyectos institucionales
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normatividad en materia de Transparencia y Protección de datos Personales, Normativa en Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Grado de la Maestría de Derecho Constitucional y Amparo; con experiencia laboral en materia electoral de más de 3 años en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como elaboración de los proyectos de actas y

documentos diversos emanados del Consejo General, reproducción de materiales para atender las solicitudes que formulen la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa o Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, instrumentación de las modificaciones de los proyectos de Acuerdo del Consejo General para la elaboración de sus versiones definitivas, realizar análisis y revisión y correcta integración de documentos, como apoyo de las áreas y los órganos del Instituto Electoral, enlace administrativo, con los Órganos Ejecutivos, Técnicos y Administrativos del Instituto Electoral, para coordinar las actividades sustantivas y adjetivas que se realicen en coordinación con otras instancias, actividades inherentes al proceso la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2019, y de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2020. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en Derechos Humanos y Género y manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de enero al 15 de julio de 2023**.

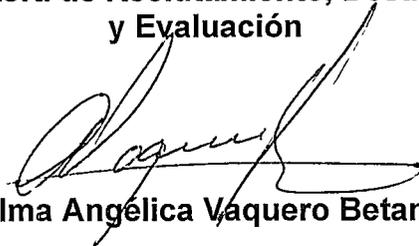
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7 Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 9 de enero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



**Lic. César Alberto Hoyó Rodríguez**

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo  
y Evaluación**



**Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. CUAUHTÉMOC RICARDO LÓPEZ PÉREZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), mediante oficio IECM/DEPCyC/001/2023, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA) para cubrir el puesto de la Jefatura de Departamento de Instrumentos de Democracia Participativa adscrita a la Subdirección de Mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Cuauhtémoc Ricardo López Pérez, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura Maestría
<b>Grado de Avance</b>	Título Grado
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	4 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2021 y del 16 de enero al 30 de septiembre de 2022, se desempeñó como Coordinador de Apoyo Técnico B adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el cumplimiento y la ejecución de los programas institucionales de participación ciudadana.</li> <li>• Manejar documentos, formatos y materiales diversos para la ejecución de actividades relacionadas con la instrumentación de mecanismos e instrumentos de participación y en la organización de la consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria, así como de solicitudes de información pública</li> <li>• Administrar sistemas informáticos vinculados a los procesos de la consulta de presupuesto participativo y elección de comisiones de participación comunitaria, así como de solicitudes de información pública.</li> </ul> <p>Del 16 de febrero al 15 de noviembre de 2020, se desempeñó como Subdirector de Seguridad de Datos Personales adscrito a la Dirección General de Protección y Autorregulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizando las siguientes funciones</p>

- Formular el análisis técnico para el desarrollo de criterios, estándares, recomendaciones, modelos, mejores prácticas, entre otros, para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad de los datos personales a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales del sector público.
- Formular el análisis técnico para el desarrollo de herramientas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de los datos personales a los responsables y encargados del sector público
- Formular los trabajos técnicos para el análisis de los elementos de seguridad de los datos personales de los esquemas de mejores prácticas que presente los responsables y encargados del sector público para su validación o reconocimiento por parte del Instituto.

Del 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2019, se desempeñó como Titular de la Unidad de Enlace/Transparencia en la Unidad de Transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, realizando las siguientes funciones:

- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable,
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información

<b>Conocimientos Adicionales</b>	Diplomados en Transparencia y Acceso a la Información Pública y Procesal Tributario, cursos en Organización de Archivos, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, Trabajo en Equipo, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Argumentación Jurídica, Excel Básico, Metodología para el diseño, formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística, Metodología para la valoración y disposición documental, Ética Pública, Descripción Archivística, Sistema Nacional Anticorrupción
----------------------------------	--

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar vigente.
- Comprobante de estudio que consisten en Título de la Licenciatura en Derecho, de fecha 30 de octubre de 2014 y Grado de la Maestría en Derecho de fecha 3 de octubre de 2019, ambos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento
- Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
- Constancia N° 719 de fecha 3 de enero de 2023, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la

Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Cuauhtémoc Ricardo López Pérez, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA148-21 en relación con el acuerdo del Consejo General IECM-ACU-CG-050-2022, por el que se adecua la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México el puesto de la Jefatura de Departamento de Instrumentos de Democracia Participativa adscrito a la Subdirección de Mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Pedagogía, Sociología, o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración de procedimientos, anteproyectos, diseño de formatos e instructivos, trabajo de campo, ejecución de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, Normativa en Derechos Humanos y Género, Integración de manuales de procedimientos de participación ciudadana e instructivos de operación, Manejo de Microsoft Office, Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho y Grado de la Maestría en Derecho; con experiencia laboral en materia electoral de más de un año en el Instituto Electoral de la Ciudad de México adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, realizando funciones como apoyar en el cumplimiento y la ejecución de los programas institucionales de participación ciudadana, manejar documentos, formatos y materiales diversos para la ejecución de actividades relacionadas con la instrumentación de mecanismos e instrumentos de participación y en la organización de la consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria, así como de solicitudes de información pública, administrar sistemas informáticos vinculados a los procesos de la consulta de presupuesto participativo y elección de comisiones de participación comunitaria, así como de solicitudes de información pública, cuenta con experiencia laboral en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizando las funciones de análisis técnico para el desarrollo de criterios, estándares, recomendaciones, modelos, mejores prácticas, entre otros, para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad de los datos personales a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales del sector público, análisis técnico para el desarrollo de herramientas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de los datos personales a los responsables y encargados del sector público, formular los trabajos técnicos para el análisis de los elementos de seguridad de los datos personales de los esquemas de mejores prácticas que presente los responsables y encargados del sector público. Por otra parte, es importante referir que, de la

experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa electoral, en materia de transparencia, de Participación Ciudadana, de Derechos Humanos y Equidad de Género, Integración de manuales de procedimientos de participación ciudadana e instructivos de operación manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de enero al 15 de julio de 2023**.

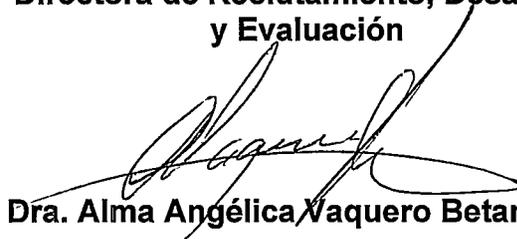
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 9 de enero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo  
y Evaluación**



**Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt**